

RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, SOBRE CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIONES DE SERVICIOS ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2020

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ante tal situación, los poderes públicos competentes por razón de la materia deben garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva proclamado en el artículo 24 de la Constitución Española. El servicio público de Justicia debe garantizar la ineludible prestación de determinados servicios a los ciudadanos. En ese escenario se prevé la suspensión de las actuaciones judiciales programadas y de los plazos procesales, garantizando los servicios esenciales de la Administración de Justicia.

Por ese motivo, el 15 de marzo, la Dirección General de Justicia e Interior dictó resolución tratando de armonizar la necesaria protección de la salud de los trabajadores del ámbito de la Administración de Justicia, con el aseguramiento de unos servicios indispensables suficientes para garantizar dicha tutela judicial teniendo en cuenta las diferentes Instrucciones dictadas por el Consejo General del Poder Judicial, así como las resoluciones del Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Desde ese momento hasta la fecha, se ha dictado por el Ministerio de Sanidad, la Orden 261/2020, que atribuye al Ministerio de Justicia las funciones de coordinación general de los cuerpos de funcionarios regulados en el Libro VI de la LOPJ en todo el territorio nacional, incluyendo por tanto a las Comunidades con competencias transferidas en materia de Justicia. En base a dicha atribución competencial, dicho Ministerio ha dictado la Resolución de 23 de marzo sobre medidas excepcionales para el Registro Civil durante la pandemia Covid-19. El cumplimiento de su contenido ha de garantizarse en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el 23 de marzo, la Secretaría de Estado de Justicia ha dictado una Resolución sobre el cálculo y distribución de dotaciones de servicios esenciales de la Administración de Justicia durante la pandemia Covid-19 para asegurar la aplicación homogénea y sostenible de dichos servicios en todo el territorio del Estado. En su apartado primero establece dicho cálculo y su distribución, y en su apartado segundo prevé que a cada Administración prestacional competente le corresponde realizar esta ponderación de forma dinámica.

Para dar respuesta a ambas cuestiones, la Dirección General de Justicia e Interior, de acuerdo con los artículos 2.3 h) y 2.3 i) del Decreto 43/2019, de 10 de septiembre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, acuerda lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/033893	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0176530
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

PRIMERO. - Cálculo y distribución del porcentaje de servicios esenciales

El cálculo y distribución de la dotación funcional mínima prevista en el apartado tercero de la presente resolución podrá realizarse agrupando juzgados o tribunales de igual clase u orden jurisdiccional de un mismo partido judicial, siempre que dispongan de una dotación inferior a 10 funcionarios por cada órgano.

En todo caso, la dotación total de funcionarios deberá garantizar que los servicios esenciales son atendidos por al menos un 10 % de la plantilla de dicha agrupación.

SEGUNDO. - Ponderación dinámica

A la Dirección General de Justicia e Interior le corresponde realizar, en su caso, la ponderación de forma dinámica, pudiendo autorizar la reasignación de funcionarios a cualquiera de los juzgados o tribunales de la agrupación a la que pertenezcan con objeto de asegurar los servicios esenciales en todas las sedes judiciales durante el periodo de vigencia del Real Decreto de Estado de Alarma.

TERCERO. - Modificación de las dotaciones mínimas previstas en el apartado segundo de la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, sobre servicios esenciales en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito de sus competencias con motivo del COVID-19.

Según los criterios antes indicados el personal que deberá atender los servicios esenciales en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, serán, al menos los siguientes:

1. **T.S.J. – Presidencia y Secretariado de Gobierno:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A.
2. **T.S.J. – Sala de lo Civil y Penal / Sala de lo Contencioso Administrativo / Sala de lo Social:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A.

Para los órganos judiciales de los puntos 1 y 2, además 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.
3. **Audiencia Provincial:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o del cuerpo de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.
4. **Decanato (Logroño):** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., o del cuerpo de Tramitación P.A.
5. **Servicio Común de Notificaciones y Embargos:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
6. **Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 6 y Nº 7:** 2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o del cuerpo de Tramitación P.A.
7. **Juzgado de Primera Instancia Nº4. (Registro Civil):** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/033893	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0176530	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Justicia e Interior				
2				

Para los órganos judiciales de los puntos 6 y 7, además 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.

8. **Juzgados de Instrucción Nº 1 y Nº 2 y Nº 3:** 2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o del cuerpo de Tramitación P.A. para los tres juzgados además del personal de guardia. A estos efectos, se considera necesario que el 50% de la dotación de personal que preste el servicio de guardia lo realicen presencialmente. El resto del personal, deberá estar en disponibilidad inmediata para atender debidamente el servicio esencial.
9. **Juzgado de Violencia sobre la Mujer:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. del cuerpo de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.
10. **Juzgado de Menores:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o del cuerpo de Tramitación P.A.
11. **Juzgados de lo Penal Nº 1 y Nº 2 y Nº 3:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de tramitación P.A. para los 3 juzgados.

Para los órganos judiciales de los puntos 8, 10 y 11, además 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.

12. **Juzgados de lo Social Nº 1 y Nº 2 y Nº 3:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o del cuerpo de Tramitación P.A. para los tres Juzgados.
13. **Juzgados de lo Contencioso Administrativo Nº 1. y Nº 2.:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A. para los dos Juzgados.

Para los órganos judiciales de los puntos 12 y 13, además 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.

14. **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, Nº. 2 y Nº. 3 de Calahorra:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A. para cada Juzgado, 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A en el Juzgado que se encuentre de guardia y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados. El resto del personal del órgano judicial que se encuentre de guardia, deberá estar en disponibilidad inmediata para atender debidamente el servicio esencial en el caso de que fuese necesario.
15. **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 y Nº 2 de Haro:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A. para cada Juzgado (uno de ellos estará de guardia), y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial (el que esté de guardia). El resto del personal del órgano judicial que se encuentre de guardia, deberá estar en disponibilidad inmediata para atender debidamente el servicio esencial en el caso de que fuese necesario.
16. **Fiscalía de la C.A. de La Rioja:** Se considera necesario que el 50% de la dotación de personal que preste el servicio de guardia lo realicen presencialmente. El resto del personal, deberá estar en disponibilidad inmediata para atender debidamente el servicio esencial.
17. **Instituto de Medicina Legal:** 1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o Tramitación P.A. y 1 médico forense (con disponibilidad inmediata el resto de la guardia).
18. **Punto de Información (Logroño):** 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/033893	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0176530
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

CUARTO. - Disponibilidad

De acuerdo con el apartado quinto de la citada Resolución de 15 de marzo de la Dirección General de Justicia e Interior, en caso de necesidad y/o urgencia, se requerirá a los funcionarios su asistencia al puesto de trabajo de forma inmediata.

QUINTO. - Vigencia

Las previsiones contempladas en la presente Resolución estarán vigentes mientras permanezca el estado de alarma declarado en el país sin perjuicio de cuantas medidas adicionales sea preciso adoptar en cumplimiento de lo dictaminado por la autoridad competente.

La presente resolución producirá sus efectos desde el momento de su firma.

Logroño, 25 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente
El Director General de Justicia e Interior - **Alberto ESPIGA NARRO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/033893	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0176530
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			